

CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE ABRIL DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-100/2025

PERSONA ACTORA: LUIS MIGUEL ACOSTA ARREOLA

**AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN DURANGO
Y OTRA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la CNHJ de morena, de fecha 22 de abril de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 23 de abril de 2025.



Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de la Ponencia II de la
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL**PONENCIA II****EXPEDIENTE:** CNHJ-DGO-100/2025**PERSONA ACTORA:** LUIS MIGUEL ACOSTA ARREOLA**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN DURANGO Y OTRA**COMISIONADA PONENTE:** ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ**ASUNTO:** ACUERDO DE CUENTA, ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día **16 de abril de 2025² a las 18:27 horas**, mediante el cual el C. Luis Miguel Acosta Arreola desahoga la vista contenida en el acuerdo de fecha 15 de abril.

CONSIDERANDO**I. DEL ACUERDO DE VISTA.**

En fecha **15 de abril a las 13:10 horas**, se notificó Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora de los informes rendidos por las autoridades responsables a efecto de que hiciera valer lo que a su derecho correspondiera, otorgándose un plazo de 48 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ.

II. DEL DESAHOGO DE VISTA.

En fecha **16 de abril a las 18:27 horas**, se recibió vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta CNHJ de morena, el escrito presentado por el C. Luis Miguel Acosta Arreola en vía de desahogo de vista.

III. DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

Del escrito de queja presentado por la parte actora el 30 de marzo, se advierte el listado de pruebas que se transcribe a continuación:

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

1. **LA DOCUMENTAL.** - Consistente en copia de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Luis Miguel Acosta Arreola.
2. **LA DOCUMENTAL.** - Consistente en comprobante de búsqueda con validez oficial emitido por el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral expedida en favor del C. Luis Miguel Acosta Arreola.
3. **LA TÉCNICA.** – Consistente en la liga de internet inserta al escrito de queja:
 - <https://morena.org/wp-content/uploads/Resultados-de-Insaculacion-Durango-2025.pdf>.
4. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.
5. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** En todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), b), e), f) y g); 56, 57 incisos a), 58, 59, 60, 78, 79, 80 y 84 del Reglamento de la CNHJ, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de queja.

IV. DE LAS PRUEBAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

De los informes circunstanciados presentados por las autoridades responsables, la Comisión Nacional de Elecciones de morena y el Comité Ejecutivo Estatal de morena en Durango, de fecha 04 y 09 de abril respectivamente, se advierte únicamente las exhibidas por el **C. Eduardo Núñez Guzmán** en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones**, las cuales se transcriben a continuación:

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la Convocatoria al proceso de selección interna de morena para las candidaturas a cargos de Ayuntamientos, en las entidades de Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave en los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025, la cual fue emitida el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, por el Comité Ejecutivo Nacional de morena, la cual se encuentra publicada en el siguiente enlace electrónico https://morena.org/wp-content/uploads/CONVOCATORIA_DURANGO_Y_VERACRUZ_2024-2025.pdf tal como se hizo constar en su respectiva cédula de publicación de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, consultable en el siguiente enlace electrónico <https://morena.org/wp-content/uploads/CEDULA-DE-PUBLICITACION-PROCESO-INTERNO-2024-2025.pdf>
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la Adenda a la Convocatoria al proceso de selección interna de morena para las candidaturas a cargos de

Ayuntamientos, en las entidades de Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave en los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025 https://morena.org/wp-content/uploads/ADENDA-REGIDURIAS_CONVOCATORIA.-DGO-VER..pdf aprobada el veintiocho de febrero del año en curso y la cual se dio a conocer a través de la Cédula de publicitación en estrados <https://morena.org/wp-content/uploads/CEDULA-DE-PUBLICITACION-EN-ESTRADOS.pdf>

3. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), f) y g); 56, 57 inciso b), 58, 59, 80 y 84 del Reglamento de la CNHJ de morena, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la Comisión Nacional de Elecciones en su informe circunstanciado.

V. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la CNHJ de morena.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de morena y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, las y los integrantes de este órgano jurisdiccional,

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene a la parte actora, desahogando en tiempo y forma la vista contenida en el acuerdo de fecha 15 de abril, de conformidad con lo previsto en el presente proveído.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en los considerandos **tercero y cuarto**.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud del artículo 54 del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CUARTO. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

QUINTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA